ANÁLISIS DEL SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES		
Datos del área gestora	Dependencia	Secretaría de Planeacion e Infraestructura
	Elaborado por	Secretario de Planeación e infraestructura
Datos del proyecto		
Nombre del Proyecto		Apoyo al acceso a una vivienda digna, ordenamiento territorial eficiente, servicios de agua potable y saneamiento básico Municipio de Arcabuco Departamento de Boyacá
Objeto		"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO- BOYACÁ, CONFORME AL INDICADOR PERSONALIZADO "OPTIMIZAR 2 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO" DEL PLAN DE DESARROLLO "POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO 2024-2027"".
Índice del instrumento		A. Aspectos generales B. Estudio de la oferta C. Estudio de la demanda

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del municipio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES

1. Aspecto económico

1.1. necesidad a satisfacer

En el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros. Que, para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las entidades del Estado deben propender por la satisfacción de las necesidades

básicas de la población, y en cumplimiento de ello, la entidad territorial está interesada en encaminar sus acciones a desarrollar programas proyectos actividades en la búsqueda del bienestar de la población.

El artículo 315 ibídem, establece que: "Corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo"; por su parte el Artículo 311, establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 315 ibídem, establece que: "Corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo"; por su parte el Artículo 311, establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El municipio de Arcabuco requiere la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento de agua potable con el objetivo de garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público de acueducto. Actualmente, el sistema de abastecimiento cuenta con un único tanque de almacenamiento de 250 m³, el cual resulta insuficiente ante las variaciones en la captación de agua, especialmente en contextos de cambio climático que afectan la disponibilidad del recurso hídrico, es por esto que a esa obra pública se requiere contratar el seguimiento con la interventoría correspondiente, conforme lo estipula la resolución 0330 de 2017, cumpliendo con lo estipulado en el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico.

Un tanque de almacenamiento de agua tratada cumple dos funciones esenciales: la primera es almacenar el volumen necesario para abastecer la demanda de la población, y la segunda es regular la presión en el sistema de distribución, optimizando así el servicio de acueducto. La dinámica de consumo en Arcabuco muestra dos picos principales: el primero entre las 6:00 a.m. y la 1:00 p.m., en el que se consume el 60% del volumen diario, y el segundo entre las 5:00 p.m. y las 7:00 p.m., cuando se consume el 30%. Durante la noche y la madrugada se registra un consumo reducido del 10%, permitiendo el llenado del tanque actual.

Si bien en condiciones normales el sistema de abastecimiento opera en equilibrio, una reducción en la captación de apenas un 12% puede generar un desabastecimiento crítico en un plazo de tres días, como ocurrió a comienzos del año 2024. Además, la capacidad de almacenamiento actual impide la acumulación de excedentes de agua tratada durante la noche, lo que representa una oportunidad perdida para mejorar la resiliencia del sistema ante eventos de disminución en la captación.

La construcción de un nuevo tanque de almacenamiento con una capacidad adicional a la actual permitirá al municipio contar con un margen de maniobra ante reducciones en la captación de hasta un 15-20%. Esto proporcionará un período de al menos diez días para implementar estrategias de manejo racional del recurso y reducción de consumos en caso de emergencia, evitando situaciones de desabastecimiento abrupto.

En conclusión, la construcción de un nuevo tanque de almacenamiento es una necesidad prioritaria para Arcabuco, dado que garantizará la continuidad del servicio de acueducto en un contexto de creciente variabilidad climática y demanda fluctuante. Esta infraestructura permitirá mejorar la gestión del recurso hídrico, optimizar la regulación del suministro y reforzar la capacidad de respuesta ante emergencias, asegurando así el bienestar de la comunidad y la sostenibilidad del servicio en el tiempo.

Además de mejorar la continuidad del suministro de agua potable, la construcción del tanque de almacenamiento tendrá un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes del municipio. El acceso constante al agua potable es esencial para la higiene, la salud pública y el desarrollo económico, evitando interrupciones en actividades comerciales y productivas que dependen de este recurso.

Desde el punto de vista económico, la optimización del almacenamiento reducirá las pérdidas de agua tratada y mejorará la eficiencia operativa del sistema de acueducto, disminuyendo costos asociados a emergencias por desabastecimiento y reduciendo la necesidad de medidas drásticas de racionamiento. Asimismo, la mayor disponibilidad de agua fomentará el desarrollo de sectores como el turismo y la agroindustria, claves para el crecimiento económico de Arcabuco.

Por otro lado, la obra generará empleo temporal en la fase de construcción, beneficiando a la comunidad local con oportunidades de trabajo directo e indirecto. Esto contribuirá a dinamizar la economía del municipio y fortalecer el sentido de apropiación por parte de la comunidad respecto a su infraestructura de abastecimiento de agua potable.

La planificación y el diseño del nuevo tanque de almacenamiento están enmarcados dentro de los productos entregados por el consultor del contrato MC-MA-017-2024. Sin embargo, más allá de los aspectos técnicos y contractuales, es fundamental garantizar que la construcción y operación del tanque no generen impactos negativos en las fuentes hídricas ni en los ecosistemas circundantes.

De igual forma la futura adquisición se encuentra enmarcada en el plan de desarrollo "POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO" conforme a lo siguiente:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LINEA 2: DESARROLLO ECONÓMICO, RURAL Y SOSTENIBLE
INDICADOR DE RESULTADO	COBERTURA DE ACUEDUCTO
SECTOR	40

PROGRAMA PERSONALIZADO	40.3. EL AGUA Y EL SANEAMIENTO LLEGA CON SOLUCIONES PARA LOS ARCABUQUEÑOS
PRODUCTO	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS
INDICADOR DE PRODUCTO	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE OPTIMIZADAS
INDICADOR PERSONALIZADO	OPTIMIZAR 2 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Por las anteriores razones se ve la necesidad de contratar el servicio del "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO- BOYACÁ, CONFORME AL INDICADOR PERSONALIZADO "OPTIMIZAR 2 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO" DEL PLAN DE DESARROLLO "POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO 2024-2027"". permita a la administración municipal llevar a cabo diferentes actividades administrativas.

1.2. Productos del sector

La actividad económica está dividida en sectores económicos. "(…) Según el Banco de la República. La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen (…)1. Una vez analizado el mercado y conforme a la estructura básica de la economía que en la actualidad se maneja como conocimiento general, la economía clásica se divide en los siguientes sectores:

- "Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, entre otros.

De igual manera el presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del sector terciario de la economía que agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo

ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

En consecuencia, de lo anterior el presente estudio nos permite conocer en detalle el mercado del objeto contractual, donde existe un amplio número de empresas y personas naturales realizan actividades de obras civiles. La entidad con el presente estudio podrá estimar los valores y recursos destinados para su realización a futuro del contrato que garantice su ejecución sin contratiempo alguno, con precios centrados y coherentes evitando posible desequilibrio económico para las partes.

1.3. Clasificación de bienes y servicios

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Código UNSPSC	Nombre del Producto
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERIA CIVIL

1.4. Análisis del valor del presupuesto

Una vez establecidos los requerimientos técnicos que permitirán satisfacer la necesidad, la entidad en pro de encontrar un equilibrio económico y armónico dentro del proyecto estableció el valor del proyecto que comprenden los costos totales a contratar por el municipio conforme el producto entrega de la consultoría cuyo objeto es: “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTÉCNICOS, ESTUDIO HIDROLÓGICO, ESTUDIO HIDRÁULICO, ESTUDIO ESTRUCTURAL, ESTUDIO ARQUITECTÓNICO, MEMORIAS, PRESUPUESTO, PLANO DE INCIDENCIA PREDIAL, ACOMPAÑAMIENTO EXPEDICIÓN PERMISOS AMBIENTALES Y DEMÁS ESTUDIOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, A FIN DE BUSCAR FINANCIACIÓN CON RECURSOS DE DIFERENTES ENTIDADES DE NIVEL DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL CONFORME AL INDICADOR DE PERSONALIZADO “REALIZAR DOS (2) ESTUDIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

DEL SECTOR" ENMARCADO EN EL PLAN DE DESARROLLO "POR LA DIGNIDAD DE ARCABUCO""

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓN	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**						**9,078,834.33**	**36.1%**
1.01	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PROFESIONAL CATEGORIA 6 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 3 AÑOS - EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMO 1 AÑO) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	$ Gob	Mes	3.00	0.20	3,313,223.19	1,987,933.92	7.9%
1.02	INGENIERO RESIDENTE: (PROFESIONAL CATEGORÍA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	$ Gob	Mes	3.00	1.00	2,363,633.47	7,090,900.41	28.2%
						SUBTOTAL	9,078,834.33	36.1%
						Factor Multiplicador	2.13	
						TOTAL PERSONAL	**19,333,741.00**	**76.8%**
4	**SERVICIOS**						**1,808,759.00**	**7.2%**
4.01	COSTO PROPORCIONAL OFICINA	$ Gob	Mes	3.00		500,000.00	1,500,000.00	6.0%
4.02	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	$ Gob	Mes	3.00		60,000.00	180,000.00	0.7%
4.03	PAPELERIA	$ Gob	Mes	3.00		42,919.67	128,759.00	0.5%
						SUBTOTAL	1,808,759.00	7.2%
						IVA 0.0	-	0.0%
						TOTAL SERVICIOS	1,808,759.00	7.2%
						COSTO PERSONAL	**9,078,834.33**	**36.09%**
						FACTOR MULTIPLICADOR (2.12954)	**10,254,906.67**	**40.76%**
						ESTUDIOS TÉCNICOS	**0**	**0.00%**
						BIENES Y SERVICIOS	**1,808,759.00**	**7.19%**
						TOTAL COSTO DIRECTO	**21,142,500.00**	**84.03%**
						IVA	4,017,075.00	16.0%
						AIU	0	0.0%
						Interventoria 0.0	0	0.0%
						TOTAL PRESUPUESTO	**25,159,575.00**	**100.0%**

COSTO DIRECTO

Elaboró
MARIA ALEJANDRA ROJAS RUIZ
PROFESIONAL DE PRESUPUESTOS

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de VEINTICINCO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE($ 25.159.575,00) M/cte. incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan genera.

2. Aspecto técnico

Para el desarrollo del objeto contractual se debe cumplir con las siguientes condiciones.

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	CANT	DEDICACIÓ
1	**PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO**				
1,01	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA PROFESIONAL CATEGORIA 7 (EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMO 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	$ Gob	Mes	6,00	0,20
1,02	INGENIERO RESIDENTE: (PROFESIONAL CATEGORÍA 8 (EXPERIENCIA PROFESIONAL HASTA 2 AÑOS) (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	$ Gob	Mes	6,00	0,70
4	**SERVICIOS**				
4,01	COSTO PROPORCIONAL OFICINA	$ Gob	Mes	6,00	
4,02	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	$ Gob	Mes	6,00	
4,03	PAPELERIA	$ Gob	Mes	6,00	

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar todo lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.
2. Garantizar la calidad del servicio, durante el término de ejecución del contrato.
3. Garantizar las herramientas y el personal necesario para el desarrollo del contrato.
4. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
6. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
7. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
8. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

11. Cumplir a cabalidad con lo establecido en la resolución 0330 de 2017 conforme a lo siguiente:

Procedimiento general de interventoría. Para la implementación de los proyectos, el equipo de interventoría velará por el estricto cumplimiento de los aspectos contractuales, técnicos, Continua la Resolución: "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009".
Administrativos, financieros, sociales y ambientales, considerando al menos los siguientes componentes:
1. Previo al inicio de cualquier actividad por parte del equipo encargado de la ejecución del proyecto, la Interventoría emitirá el informe inicial, en el cual acredite que los aspectos contractuales, administrativos, financieros, sociales, de predios y autorizaciones, ambientales y técnicos, se encuentran plenamente definidos para la ejecución del proyecto, con base en la programación y cronograma del mismo.
2. Habiéndose autorizado el inicio del proyecto, la interventoría garantizará, que el equipo encargado de la ejecución del proyecto, cumpla con lo establecido en los términos contractuales y certificará con la periodicidad que lo determine la autoridad contratante, que el ejecutor provee el equipo humano, técnico o interdisciplinario propuesto para desarrollar el proyecto, en los tiempos y plazos previstos.
3. El interventor Informará con la periodicidad que establezca la entidad contratante, el avance del proyecto de manera precisa en al menos los siguientes aspectos:
a) Contractual: Alcance, garantías, entrega correcta de productos.
b) Personal: Equipo ejecutor, salarios, seguridad social y salud ocupacional, accidentes laborales, ambiente laboral y gestión social.
c) Técnicos: Calidad de los productos, cronograma y programación cantidades de obra, costos, metodología y soporte técnico de avance, dificultades y soluciones.
d) Financiero: Ejecución y pagos, anticipos disponibilidad de recursos.
e) Contables: Impuestos, devolución de activos etc.
4. Durante la ejecución del proyecto, la interventoría deberá revisar las necesidades del contrato y plantear soluciones de manera previsiva y proactiva, informando a la entidad contratante las medidas administrativas y financieras necesarias para la terminación del proyecto.
5. Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreo, inspecciones o cualquier otro tipo de
Continua la Resolución: "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009".
actividad que involucre la medición de parámetros de seguimiento y control, la interventoría deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes. En caso de no contar en el país con la regulación pertinente, será el equipo de especialistas encargado de la ejecución del proyecto quien presente a consideración de la interventoría el mecanismo o método seleccionado, y este último en el mismo sentido avalará y garantizará el grado de confiabilidad y representatividad de los indicadores evaluados.
6. Surtidas y aceptadas la totalidad de las tareas y actividades previstas en la ejecución del contrato, el interventor asegurará que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetos, en el marco

técnico, financiero, administrativo, social, de predios y permisos y ambiental, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, ya sea de planeación, diseño, construcción o puesta en marcha.

12. **Documentación a emplear por parte de la interventoría**. El Interventor deberá llevar un registro histórico del proyecto, en donde se incluyan todos los controles realizados. El registro escrito comprenderá, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Las especificaciones técnicas del proyecto, ya sea de planeación, diseño, construcción o puesta en marcha y sus adendas si existen.
2. El programa de control de calidad exigido por el interventor debidamente confirmado en su alcance por la entidad contratante y por el ejecutor.
3. Para los casos de construcción, los resultados e Interpretación de los ensayos de materiales exigidos en las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Toda correspondencia derivada de las labores de interventoría técnica incluyendo para los casos de construcción de obras, las notificaciones del ejecutor, acerca de las posibles deficiencias en los materiales, procedimientos constructivos, equipos, mano de obra, los correctivos ordenados, las contestaciones, informes acerca de las medidas correctivas o tomadas, o descargos del constructor a las notificaciones emanadas por el interventor.
5. Los conceptos emitidos por los diseñadores a las notificaciones del Interventor o del constructor.
Continua la resolución “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000. 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.”
6. Todos los documentos que por su contenido permitan establecer que los trabajos ya sean de planeación, diseño, construcción o puesta en marcha se realizaron de acuerdo con los requisitos referenciados y especificados en esta Resolución.
7. Para los casos de proyectos de obra; constancia expedida por el interventor en la cual manifieste inequívocamente que la construcción de los elementos estructurales y no estructurales fue efectuada de acuerdo con las normas y calidad de los materiales especificados o referenciados en el proyecto, y que las medidas correctivas tomadas durante la construcción, si las hubiere, llevaron a la obra construida al nivel de calidad y seguridad requerido por esta Resolución. Esta constancia debe ser suscrita además por el constructor y por las entidades contratantes.
8. El Interventor deberá entregar como culminación de sus labores una copia del registro escrito a la entidad contratante.

13. **Controles exigidos en la interventoría**. Para los casos de proyectos de construcción, el interventor deberá realizar dentro del alcance de sus trabajos los que se establecen a continuación:

1. Control de planos: El control debe consistir, como mínimo, en la constatación en los planos del proyecto de la existencia de todas las indicaciones y directrices necesarias para poder realizar la construcción de una forma adecuada y en las cantidades de obra contratadas.
2. Control de especificaciones: El control de las especificaciones de la construcción de la obra debe llevarse a cabo verificando que exista total correspondencia entre los diferentes ítems del proyecto, las especificaciones técnicas y los planos de construcción.

3. Control de materiales: El interventor debe exigir que los proyectos se ejecuten utilizando materiales que cumplan con los requisitos y normas técnicas de calidad establecidas en el país y con las referenciadas por esta Resolución. El interventor deberá solicitar los certificados de calidad según sea el caso.
4. Ensayos de control de calidad durante la construcción. El interventor aprobará al constructor la frecuencia de toma de muestras y el número de ensayos establecidos por la normativa nacional o internacional, presentada por la NTC, NSR 10, AWWA, ASTM, AASTHO, NLT.API, NSF, ISO Y DIN entre otras que deben realizarse en laboratorios acreditados. El interventor debe realizar una interpretación de los resultados de los ensayos ejecutados definiendo
Continua la Resolución: "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009".
explícitamente la conformidad de los materiales con las normas técnicas exigidas.
5. Control de la ejecución. El interventor debe inspeccionar y vigilar 5 todo lo relacionado con cada una de las etapas de ejecución o procedimientos en la construcción, en concordancia requisitos de los planos y especificaciones de la obra. con los
6. Procedimientos adicionales de control. El interventor debe verificar que el constructor disponga para la obra de medios adecuados de dirección, mano de obra, maquinaria y equipos, suministro de materiales, y de un programa de aseguramiento de calidad.

14. **Resultados de la Interventoría.** El equipo interventor deberá entregar informes de avance de actividades, que contenga la información detallada del avance del proyecto y las actividades ejecutadas en el periodo, con los soportes documentales correspondientes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Desembolsar al contratista las sumas pactadas de acuerdo a la forma de pago establecida, una vez reúna los requisitos necesarios para los desembolsos.
2. Designar un profesional o un funcionario idóneo para ejercer directamente la supervisión al Contrato.
3. Solicitar al contratista los informes necesarios o que se crean convenientes para el seguimiento y supervisión del contrato.
4. Convocar y realizar Comités Técnicos cuando lo considere conveniente.
5. Realizar comités técnicos para verificar el estado de avance de los proyectos a realizar
6. Brindar al contratista la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del contrato.
7. Contribuir a efectuar en conjunto de la supervisión, la liquidación del Contrato en los términos previstos por la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de tres (03) meses.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.

3. Aspecto regulatorio

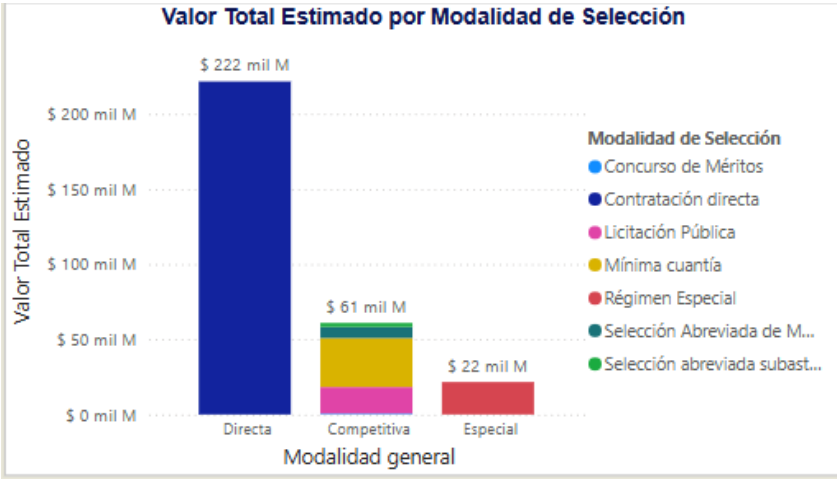
N/A

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se procede a revisar a través de la plataforma SECOP en la herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico, la oferta en cuanto a la clasificación de los códigos UNSPSC de este proceso:



En las gráficas que se presentan, se puede evidenciar que durante en lo corrido de la vigencia 2024 el valor total de la contratación pública fue de más de 8 billones de pesos con un número de contratos de 13.49 mil y 10.04 proveedores para los códigos UNSPSC del servicio que se pretende contratar.



Durante en lo corrido de la vigencia 2024 los proveedores que firmaron con entidades estatales contratos similares, en su mayoría corresponde a la modalidad directa, a continuación, corresponde a modalidad competitiva y finalmente la modalidad especial de la contratación.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Como parte del análisis de la demanda, que busca recopilar la experiencia adquirida por las entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado tomando como referencia los contratos reportados en el SECOP I y SECOP II así:

Como lo ha contratado la entidad:

No. DE PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CM-MA-003-2023	MINIMA CUANTIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO RED TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS VEREDAS QUIRVAQUIRA, RUPAVITA, PEÑAS BLANCAS Y MONTE SUAREZ DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, BOYACÁ	$63,380,781

Como lo han contratado otras entidades.

No. DE PROCESO	MODALIDAD	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
GC-MC-2024-010	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE LA UVITA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA VEREDA CAÑITAS MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACA	$12,038,840
SMIC-058-2023	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE MONIQUIRA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA EL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$22,473,150
CM 003-2023	Selección abreviada	MUNICIPIO DE VILLA DE LEIYVA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1000 M3 MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$50,679,827

RESPONSABLE DEL COMPONENTE TECNICO, PRESUPUESTAL

ARQ. CRISTIAN CAMILO LARGO SEGURA
Secretario de Planeación e infraestructura